

## DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del IAS del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con sus artículos 10.k) y 13.h).

Visto el Procedimiento Abierto 1700/2019 para la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA, ASEO Y USO PERSONAL PARA LOS CENTROS DEL IAS.

Con fecha 21 de octubre de 2019 se aprobó para esta licitación por Consejo de Gobierno Insular, el gasto plurianual por importe de 381.011€. Con fecha 20 de julio de 2020 se autoriza la aprobación de la modificación del gasto plurianual por Consejo de Gobierno Insular, por importe de 335.431,45€.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de febrero de 2021, de apertura de ofertas.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de febrero de 2021, en la que se propone la exclusión de varias empresas y se determina las empresas que se encuentran en bajas desproporcionadas.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de febrero de 2021, en la que se propone la adjudicación del citado expediente.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de marzo de 2021, en la que se propone excluir a la empresa **DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS, S.L.** y se acuerda declarar desiertos los lotes 1 y 8.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de abril de 2021, en la que se aclara la propuesta de adjudicación del citado expediente, que contiene los precios unitarios.

Habiendo cumplimentado las empresas propuestas como adjudicatarias de los diferentes lotes la documentación exigible por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y existiendo fiscalización previa de la adjudicación favorable, y que se hace mediante la validación de este decreto, vengo en



## DISPONER:

**PRIMERO: Excluir** de la licitación a las siguientes empresas:

**CANARIAS ACEBIÑO S.L.** del **Lote 8**, al no corresponder la muestra ofertada con lo solicitado en el Pliego en características requeridas, de importancia capital para el bienestar de los usuarios del Instituto AS.

**DRINATALEX, S.L.** del:

**Lote 2:** ya que en su ficha de oferta pág. 1 fila 3ª BOLSA NEGRA/VERDE 90x120 / 190 Galgas .- realiza una oferta por 28.000 unidades en 1.400 paquetes de 20 unidades cada uno a un precio de 2,200€ la unidad, lo que debiera reflejar una cantidad de 3.080,00€. pero su oferta refleja la cantidad de 1.760,00€, por lo que no podemos considerar su oferta en este lote por errores sustanciales en la misma. Además no aparece el precio unitario, ni la oferta por centros tal y como se solicitaba en el pliego. Y al no ofertar precios unitarios, tal y como se pide en el Pliego, no es posible, debido al redondeo de decimales en el precio, establecer una oferta por centros y unidades que se adecúe a su oferta.

**Lote 7:** ya que las cantidades ofertadas no se corresponden con lo solicitado en el pliego: Rollos de papel higiénico, ofertan un total de 388 paquetes de 108 rollos cada uno lo que representan un total de 41.904 rollos y en el pliego se solicitan 42.000 unidades. Las bobinas de papel seca manos ofertadas son 1.666 paquetes de 6 bobinas cada una, lo que da un resultado de 9.966 bobinas, en el pliego se solicita 10.000 unidades. No aparece el precio unitario, ni la oferta por centros tal y como se solicitaba en el pliego.

**VALSON TRADE EXPORT, S.L.** del:

**Lote 4,** ya que no aparece el precio unitario, ni la oferta por centros tal y como se solicitaba en el pliego. En su ficha de oferta pág. 1 fila 3ª y fila 8ª superan las cantidades solicitadas en el pliego. En su oferta indicada en el "ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULA (AUTOMÁTICOS)" refiere: "misma oferta para cada centro". Por lo que la oferta resulta incongruente ya que las cantidades solicitadas para Taliarte o para el CSS El Sabinal son dispares. Al no ofertar precios unitarios por litro o kg. tal y como se pide en el Pliego no es posible, debido al redondeo de decimales en el precio, establecer una oferta por centros y unidades que se adecúe a su oferta.

**Lote 5,** porque no aparece el precio unitario, ni la oferta por centros tal y como se



solicitaba en el pliego. En su ficha de oferta pág. 1 fila 3ª, fila 8ª y fila 10ª, superan las cantidades solicitadas en el pliego (fila 6ª desengrasante -se solicitan 800 litros y se ofertan 960 litros; Fila 8ª Abrillantador -se solicitan 80 spray de ½ l. y oferta 1.008 botes; En la fila 10ª.- Desinfectante, se solicitan 1.300 unidades y se oferta 1.308 unidades). En su oferta indicada en el “ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULA (AUTOMÁTICOS)” refiere: “misma oferta para cada centro”. Por lo que la oferta resulta incongruente ya que en el pliegos aparecen cantidades diferentes para cada centro, Taliarte o para el CSS El Sabinal. Al no ofertar precios unitarios por litro o kg., tal y como se pide en el Pliego no es posible, debido al redondeo de decimales en el precio, establecer una oferta por centros y unidades que sea adecuada a la oferta presentada.

**DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS, S.L.**, por considerar que no se cumple con lo requerido en el PCAP para dar por justificada la solvencia económica y financiera el trámite de la documentación requerida por la mesa de contratación.

**SEGUNDO: Declarar desiertos el Lote 1 y el Lote 8**, por haber quedado excluida la única empresa presentada a los citados lotes y de conformidad con el artículo 150.3 LCSP, al no existir oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

**TERCERO: Adjudicar** el contrato del SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA, ASEO Y USO PERSONAL PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL IAS, Expediente 1700/2019, según el siguiente desglose:

- **Lote 2 (Bolsas plásticas):** a la empresa **CAVAS CATALANAS, S.L.**, con CIF **B35011675**, hasta el importe máximo previsto de **68.498€**, incrementado en 2.054,94€, en concepto de IGIC, lo que hace un total de **70.552,94€**, y de acuerdo a los precios unitarios ofertados y que se desglosa en el Anexo I del presente decreto.

**Además se compromete según oferta para el criterio n.º 2 de mejoras en el plazo de entrega:** El plazo de entrega de los pedidos es de **24 horas** desde la realización del mismo.

- **Lote 3 (Esponjas):** a la empresa **TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.L.**, con CIF **A08564502**, hasta el importe máximo previsto **60.000€** incrementado en **1.800€**, en concepto de IGIC, lo que hace un total de **61.800€**, y de acuerdo a los precios unitarios ofertados y que se desglosa en el Anexo I del presente decreto.



**Además se compromete según oferta para el criterio n.º 2 de mejoras en el plazo de entrega:** El plazo de entrega de los pedidos es de 24 y 36 horas desde la realización del mismo.

- **Lote 4 (Detergentes lavavajillas automáticas):** a la empresa **CAVAS CATALANAS, S.L.**, con CIF **B35011675**, hasta el importe máximo previsto de **22.840€**, incrementado en **685,20€**, en concepto de IGIC, lo que hace un total de **23.525,20€**, y de acuerdo a los precios unitarios ofertados y que se desglosa en el Anexo I del presente decreto.

**Además se compromete según oferta para el criterio n.º 2 de mejoras en el plazo de entrega:** El plazo de entrega de los pedidos es de 24 horas desde la realización del mismo.

- **Lote 5 (Productos de limpieza especiales):** a la empresa **CANARIAS ACEBIÑO, S.L.**, con CIF **B35239441**, hasta el importe máximo previsto de **20.110€**, incrementado en **603,30€**, en concepto de IGIC, lo que hace un total de **20.713,30€**, y de acuerdo a los precios unitarios ofertados y que se desglosa en el Anexo I del presente decreto.

**Además se compromete según oferta para el criterio n.º 2 de mejoras en el plazo de entrega:** El plazo de entrega de los pedidos es de 24 y 36 horas desde la realización del mismo.

- **Lote 6 (Productos de limpieza general):** a la empresa **CAVAS CATALANAS, S.L.**, con CIF **B35011675**, por importe de **27.194,50€**, incrementado en **1.105,61€**, en concepto de IGIC, lo que hace un total de **28.300,11€** y de acuerdo a los precios unitarios ofertados y que se desglosa en el Anexo I del presente decreto.

**Además se compromete según oferta para el criterio n.º 2 de mejoras en el plazo de entrega:** El plazo de entrega de los pedidos es de **24 horas** desde la realización del mismo.

- **Lote 7 (Papel):** a la empresa **CAVAS CATALANAS, S.L.** con CIF **B35011675**, por importe de **30.720€** incrementado en **921,60€**, en concepto de IGIC, lo que hace un total de **31.641,60€**, y de acuerdo a los precios unitarios ofertados y que se desglosa en el Anexo I del presente decreto.

**CUARTO:** El plazo de ejecución será de VEINTICUATRO MESES, a partir del 1 de



julio del 2021 y hasta el 30 de junio del 2023, o en su defecto la fijada en el contrato si fuere posterior.

**QUINTO:** Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los adjudicatarios han depositado a favor de la Administración una garantía definitiva de un 5% del importe de licitación, según el siguiente desglose:

Lote 2: **3.424,90€.**

Lote 3: **3.000,00€.**

Lote 4: **1.142,00€.**

Lote 5: **1.005,50€.**

Lote 6: **1.359,73€.**

Lote 7: **1.536,00€.**

**SEXTO:** Designar como responsable de SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA, ASEO Y USO PERSONAL PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL IAS, Expediente 1700/2019, a **Don Antonio Jacinto Vega Moreno, Responsable de Hostelería.**

**SÉPTIMO:** Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la publicación del presente decreto en el perfil del contratante.

**OCTAVO:** Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

**NOVENO:** Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

**DÉCIMO:** Notifíquese este Decreto a las empresas **CAVAS CATALANAS, S.L., TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.L. y CANARIAS ACEBIÑO, S.L.**, adjudicatarias del SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA, ASEO Y USO PERSONAL PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL IAS, Expediente 1700/2019, a los efectos oportunos.

**UNDÉCIMO:** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndose interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia de este Instituto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como





Secretaría del Instituto de Atención Social y en ejecución de lo previsto en el artículo 126.4 y en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

**LA PRESIDENCIA**

**LA SECRETARÍA DEL IAS**

